



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 25 JUN 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1416 / VISTOS: Los antecedentes: El contrato denominado de Prestación de Servicios de Receptora Judicial, suscrito con fecha 23 de junio del año 2021, entre doña Ana Luisa Bravo Hengst y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el contrato denominado de **Prestación de Servicios de Receptora Judicial**, suscrito entre doña **Ana Luisa Bravo Hengst** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 23 de junio del año 2021, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPTORA JUDICIAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ANA LUISA BRAVO HENGST

En Concón, a 23 de junio del año 2021, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, [REDACTED], Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, doña **ANA LUISA BRAVO HENGST**, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] y ocho guión ocho, receptora judicial, domiciliada en calle Dos Norte número mil doscientos veinticinco, comuna de Viña del Mar, en adelante "la prestadora de servicio", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

SÉPTIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El presente contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causales: a) Mutuo acuerdo entre las partes contratantes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume la prestadora de servicios; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Cumplida las obligaciones contraídas en este contrato y encomendadas por el Municipio.

OCTAVO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la prestadora de servicio y cuatro en poder del Municipio.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el Contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl



SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(S)

25 JUN 2021

OP: ishisp